



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



34° CONSEJO DIRECTIVO

41a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 25 al 29 de Septiembre de 1989

RESOLUCION

CD34.R12

PLAN DE ACCIÓN REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TABAQUISMO

EL 34° CONSEJO DIRECTIVO

Visto el "Plan de Acción Regional para la Prevención y Control del Tabaquismo" (Documento CD34/10);

Seramente preocupado por las tendencias crecientes de consumo de tabaco en la mayor parte de los países de la Región y por la magnitud de la promoción de las ventas de cigarrillos, especialmente entre los jóvenes y las mujeres;

Habida cuenta de que hay evidencia científica irrefutable de que la morbilidad y mortalidad que están casualmente asociadas al consumo de tabaco son prevenibles y evitables, y

Considerando que hasta la fecha pocos países han adoptado medidas eficaces de prevención y control del tabaquismo, pese a que se ha demostrado que éstas son factibles y viables,

RESUELVE

1. Aprobar el Plan de Acción propuesto por el Director con las modificaciones introducidas por el Comité Ejecutivo.

2. Instar a los Gobiernos a tomar las decisiones pertinentes y adoptar las medidas requeridas por la legislación de cada País Miembro para poner efectivamente en práctica el Plan de Acción en sus respectivos países.

3. Solicitar al Director que:

a) Movilice recursos extrapresupuestarios para la puesta en marcha y el financiamiento del Plan de Acción propuesto;

b) Continúe el trabajo conjunto y la colaboración con las autoridades nacionales, las organizaciones no gubernamentales, los organismos de las Naciones Unidas y todos aquellos interesados en la ejecución del Plan de Acción, en el contexto amplio de la prevención y el control de las afecciones no transmisibles más prevalentes.

Septiembre 1989 DO 232, 53